**VISTO:** La Resolución № 110/20 de 19/3/2020 y la Resolución № 117/2020 de 26/03/2020.

RESULTANDO: I) Que ante la situación de emergencia causada por el virus COVID-19 (coronavirus) la Intendencia de Salto dictó la Resolución № 99/20 el 15.3.2020, adoptando una serie de medidas: exoneración de concurrencia al trabajo a aquellos funcionarios con patologías que los hacían especialmente vulnerables a este virus, suspensión de espectáculos públicos, actividades culturales y deportivas, protocolo especial para el transporte colectivo de pasajeros, exhortación a la población a adoptar medidas de prevención, etc.

- II) El 19.3.2020 se dictó la Resolución № 110/20, que dispuso otra serie de medidas complementarias: cierre de oficinas, trabajo en régimen de guardias rotativas, no realización de horas extras, etc., hasta el 27 de marzo.
- III) El 26.3.2020 se dictó la Resolución № 117/20, que prorrogó la vigencia de la Resolución № 110/20.
- IV) Las causas sanitarias que dieron motivo a las resoluciones referidas se mantienen, por lo que se habrá de prorrogar el régimen de funcionamiento sin atención presencial de público y sus excepciones, mientras se analiza y resuelve la situación de aquellos funcionarios que están exentos de la obligación de concurrir al trabajo.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde mantener las medidas adoptadas por las resoluciones mencionadas, habida cuenta de que la situación de emergencia continúa en la actualidad, salvo lo referido al estacionamiento tarifado (Zona Azul) que se retomará su cobro.

ATENTO a lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el INTENDENTE DE SALTO

## **RESUELVE:**

1º) Prorrogar hasta el 30 de mayo de 2020 a la hora 24.00 la vigencia de las Resoluciones № 110/20 y № 117/20, salvo lo dispuesto en el numeral siguiente.

2º) Con respecto al estacionamiento tarifado Zona Azul se retomará su cobro a partir del día 22 de abril de 2020.

3º) Las medidas se disponen de acuerdo al estado de situación al día de la fecha, pudiendo ser revisadas, aumentadas o disminuidas en cualquier momento.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tomen nota las Direcciones Generales, de Departamento, Unidades y Municipios. Publíquese en la página web de la Intendencia de Salto y dése noticia por los diferentes medios de prensa para su difusión. Cumplido, archívese.

Dr. Alejando Noboa Silva

Intendente

Dr. Cesar I. Sánchez Sena

**Secretario General**